



**ACUERDO No.13
(NOVIEMBRE 04 DE 2014)**

“Por medio del cual se aprueban unas decisiones de inversión con recursos del CREE para la vigencia 2014”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la establecida en el parágrafo del art. 2 del Decreto 1835 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 3690 del 17 de octubre de 2014 “Por cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014 y se ordena el giro”, dicho Ministerio asignó al Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad beneficiaria-ejecutora de los recursos del CREE, la suma correspondiente a tres mil quinientos doce millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos (\$3.512.936.494,00).

El parágrafo del art. 2 del Decreto 1835 de 2013 establece que “La aprobación de las decisiones de inversión quedará a cargo de los máximos órganos de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior públicos, en el ejercicio de la autonomía consagrada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992”.

De conformidad a lo establecido en el art. 14 del Estatuto General, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2022 denominado “Educación Superior con Calidad para la competitividad y Construcción de Región”. En el eje estratégico 3 FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONVIVENCIA, componente 1 CALIDAD, programa 3 Procesos Académicos, Subprograma 5 Medios Educativos e Infraestructura, se encuentra el Proyecto *ampliación, mejoramiento, adecuación, y dotación de infraestructura física y tecnológica; así mismo en el Componente 2 COBERTURA programa 1 Diseño de nueva oferta académica se encuentra el proyecto Diseño y adecuación de nueva oferta académica*

Las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional, para el sostenimiento de los registros calificados, y en pro del objetivo del cambio de denominación a Institución Universitaria, exige la realización de proyectos que permitan contar con lo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación para la comunidad en general.

De acuerdo a lo anterior, la Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo, ha solicitado aprobar la inversión de los recursos del CREE de la siguiente manera, sin perjuicio de la distribución de tales recursos en proyectos por el valor que resulte de su formulación económica y financiera:

“20 años Sembrando conocimientos y valores en la juventud Putumayense”

Sede Mocoa B. Luis Carlos Galán

Subsede Sibundoy Vereda Versalles



+57 8 4296105

+57 8 4260437



itputumayo@itp.edu.co

www.itp.edu.co

Acuerdo No.13 del 4 de noviembre de 2014 Pág. 1



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

“El Saber Como Arma de Vida”

CONSEJO
DIRECTIVO

PROYECTO	VALOR
Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación, y dotación de infraestructura física y tecnológica	\$3.412.936.494
Diseño y adecuación de nueva oferta académica	\$100.000.000

Para Cumplimiento del objeto Social del Instituto Tecnológico del Putumayo, es necesario aprobarlas inversiones solicitadas por la Rectora, que tienen como fuente de financiación recursos CREE de la vigencia 2014, por valor de tres mil quinientos doce millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos. (\$ 3.512.936.494).

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la inversión de los recursos del CREE de la vigencia 2014, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación, y dotación de infraestructura física y tecnológica	\$3.412.936.494
Diseño y adecuación de nueva oferta académica	\$100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar a la Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo para distribuir los recursos de que trata el artículo anterior, en los proyectos correspondientes a los conceptos aprobados, de acuerdo a los análisis económicos, financieros y de mercado que deberán elaborarse para su formulación.

PARÁGRAFO 1: La distribución de los recursos aprobados en el art. 1 están supeditados al estudio técnico y la necesidad del Instituto Tecnológico del Putumayo el cual será resultado del proceso de planeación que se realice para tal fin y que en todo caso deberá corresponder al concepto aprobado de acuerdo a los lineamientos de inversión de recursos del CREE emitidos por el MEN.

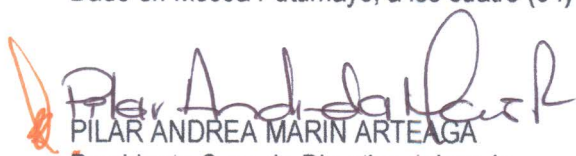
PARÁGRAFO 2: Las facultades de que trata el presente artículo se confieren por el término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

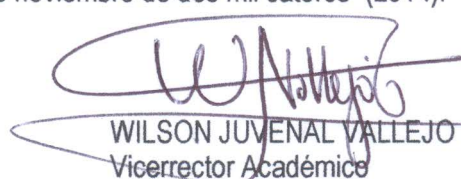
PARÁGRAFO 3: De las facultades conferidas en el presente artículo, la rectora rendirá informe al Consejo Directivo en sus sesiones ordinarias o cuando éste lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los cuatro (04) días de noviembre de dos mil catorce (2014).


PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA
 Presidenta Consejo Directivo delegada
 Mediante Resolución No.1021/04/noviembre/2014
 Despacho del Gobernador.


WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
 Vicerrector Académico

“20 años Sembrando conocimientos y valores en la juventud Putumayense”

Sede Mocoa B. Luis Carlos Galán

Subsede Sibundoy Vereda Versalles



+57 8 4296105

+57 8 4260437



itputumayo@itp.edu.co

www.itp.edu.co

Acuerdo No.13 del 4 de noviembre de 2014 Pág. 2